

## Precios de suscripción

## EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	5
— seis — — — — —	10
Anuncios particulares, la línea.....	0'15

## Precios de suscripción

## FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas.....	6'25
— seis — — — — —	12'50
Número suelto.....	0'25

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

## PARTE OFICIAL

## Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## EXPOSICION

SEÑOR: Una de las más penosas repercusiones de la guerra mundial en España es la escasez de carbón, y exige medidas de Gobierno encaminadas a disminuir el déficit que ha perturbado gravemente la vida económica de nuestro país.

Además de intensificar la producción e importación y procurar la mejor distribución del combustible, es necesario limitar el consumo a lo estrictamente indispensable. El adelanto del horario oficial es una de las medidas conducentes al ahorro del carbón; medida que fácilmente se adaptó a la vida normal sin causar transtorno; que en las estaciones de primavera y verano acomoda las costumbres a un horario mejor avenido con el día natural, y de este modo induce a abreviar el alumbrado.

Así lo han entendido casi todas las naciones y han modificado su horario en sentido análogo a este proyecto de decreto. Por tales precedentes conviene más instaurarlo en España, armonizando su horario con el de Francia y dando mayor facilidad para nuestras comunicaciones con la vecina República.

Por ello, tiene el honor de proponer a S. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 3 de Abril de 1918.—  
SEÑOR: A. L. R. P. de V. M., Antonio Maura y Montaner.

## REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros, a propuesta de la Comisaría general de Abastecimientos,

Vengo en decretar lo siguiente:  
Artículo 1.º El día 15 del corriente mes de Abril y a las veintitrés horas, será adelantada la hora legal en sesenta minutos.

Art. 2.º El día 6 de Octubre pró-

ximo se restablecerá la hora normal.

Art. 3.º Por los Ministerios interesados, en lo que atañe a los servicios de sus respectivos Departamentos, se darán las órdenes oportunas para la ejecución del presente decreto.

Dado en Palacio a tres de Abril de milnovecientosdieciocho.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Maura y Montaner.

(Gaceta del 4 de Abril de 1918.)

1026

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## SECRETARÍA.—CIRCULAR

Necesitando el Sr. Ingeniero jefe de Montes de esta provincia confeccionar la Memoria de las Fiestas del Arbol celebradas en los pueblos de la misma en el año 1917; encargo a los Sres. Alcaldes que a correo vuelto envíen a dicho Sr. Ingeniero una nota o estado en el que se haga constar: pueblo, fecha en que se celebró la fiesta y número y clase de plantas invertidas.

Espero que los Sres. Alcaldes y Secretarios no den lugar a que se recuerde el cumplimiento del servicio.

Segovia, 8 de Abril de 1918.

El Gobernador,

RAMÓN DE VIALA Y DE AYGUAVIVES

1029

## Gobierno civil de la provincia de Segovia

## PESAS Y MEDIDAS

## CIRCULAR

Terminada la contrastación periódica anual de Pesas y Medidas en el partido de Segovia, dará principio en el de Santa María de Nieva el día 15 del actual, incluyendo en el mismo el pueblo de Navas de Oro, perteneciente al partido de Cuéllar, para la Cabeza de partido se destina el expresado día 15 de los corrientes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 8 de Abril de 1918.

El Gobernador,

RAMÓN DE VIALA Y DE AYGUAVIVES

## Comisión Provincial

116

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 17 de Diciembre de 1917.

PRESIDENCIA DEL SR. D. CLEMENTE GARCÍA ZAMARRIEGO, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.

Reunidos los Sres. Diputados Vocales cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

La Comisión acuerda devolver al señor Gobernador, informándole en los términos que constan en acta, los asuntos que a continuación se expresan:

Gastos carcelarios.—Santa María de Nieva.—El presupuesto de ingresos y gastos de dicho partido para el año 1918.

Riaza.—Examinadas las cuentas de gastos carcelarios de dicho partido, correspondientes al año 1916, la Comisión acuerda, para resolver lo procedente, reclamar del Presidente de la Junta justificación de haber estado expuestas al público en Secretaría.

Asuntos urgentes.—Capital.—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los que pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la Ley le concede.

Suministros.—Beneficencia.—Capital.—No habiendo podido tener efecto por falta de licitadores, las segundas subastas anunciadas para el suministro de aceite, lienzos y telas para los acogidos en Beneficencia durante el año 1918; y la de papel para la imprenta provincial, y cumplidos todos los requisitos que exige el Real decreto de 24 de Enero de 1905, la Comisión acuerda en virtud de lo dispuesto en los artículos 41, 42 y 45 de aquél, solicitar en debida forma del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, la oportuna declaración de excepción de subasta y autorización para adquirir dichos artículos por administración.

Caminos vecinales.—Fuente el Olmo de Iscar a Coca.—En vista del resultado negativo de la subasta de ejecución de las obras del destajo núm. 3 del indicado camino vecinal, y estando acordado por esta Comisión en 9 de Diciembre de 1916 que pasara el expediente de los destajos 1.º y 2.º al señor Director de carreteras a fin de que propusiera la cantidad que pudiera servir de base para una tercera subasta, la Comisión acuerda que por dicho fun-

cionario se lleve a cabo el indicado servicio, haciéndole extensivo al destajo núm. 3 del indicado camino.

Huérfanos.—Aldealázaro (Ribota).—Solicitado por Frutos Honrubia Martín, el ingreso en los Establecimientos provinciales de Beneficencia de sus sobrinos Francisca y Jacinto Santo Domingo Herrero, de siete y cuatro años de edad respectivamente, y resultando reunir las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda inscribir a dichos niños con los núms. 19 y 20 en el turno correspondiente, para que tenga lugar su ingreso cuando haya vacante.

Alienados.—Cerezo de Arriba.—Examinado el expediente instruido a instancia de Francisca Sanz Barrio, en solicitud de ingreso en la sección de observación, de su hijo Nicanor González Sanz, y resultando justificadas las condiciones reglamentarias, la Comisión acuerda acceder al ingreso solicitado y dar al expediente la tramitación legal.

Capital.—Participado por el señor Director del Establecimiento provincial de Beneficencia, habersé fugado del mismo el día 13 del actual, el presunto alienado Fulgencio Velasco Berrocal, sin que se sepa su paradero, la Comisión acuerda darse por enterada y que en su día resolverá en vista del expediente que debe estar instruyendo o se instruya por los señores Diputados Inspectores.

Cárcel Modelo.—Capital.—La Comisión acuerda recordar la pronta resolución de la cuestión de atribuciones entre los Ministros de Hacienda y Gracia y Justicia, sobre el crédito a favor de esta provincia de las cantidades anticipadas para la construcción de la Cárcel Modelo de Madrid, y a este fin interesar de los Representantes en Cortes por la provincia interpongan su influencia cerca del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, para la inmediata resolución del asunto.

Suscripciones.—Madrid.—Interesado por el Secretario del Comité permanente de los Congresos de Economía Nacional, se inscriba la Diputación como asambleísta protector o corporativo, de los problemas más salientes de la política ferroviaria, la Comisión acuerda, aunque con sentimiento, no ser posible a aquélla acceder a la pretensión, teniendo en cuenta las circunstancias económicas del erario provincial.

Audiencia provincial.—Capital.—La Comisión acuerda dar traslado a los Sres. Arquitectos provincial y munici-

pal, del acuerdo adoptado por la misma en 17 de Noviembre último, relativo a las obras de reparación que, según opinión de dichos Arquitectos, deben hacerse en el local donde está instalada la Audiencia provincial.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta de la misma.

Segovia, 17 de Diciembre de 1917.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, Clemente García Zamarrigo.

1004

**Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia**  
**SOCIEDADES ANÓNIMAS**

IMPUESTO SOBRE EL CAPITAL, CREADO POR LA LEY DE 29 DE DICIEMBRE DE 1910

No habiendo presentado las Sociedades que a continuación se expresan, los documentos que exige el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, al objeto de practicar las liquidaciones provisionales para la fijación de las cuotas que por su capital las corresponde satisfacer en el corriente año, esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del citado Real decreto, ha acordado practicar las siguientes:

**LIQUIDACIONES**

**La Electricista Segoviana**

Base contributiva . . . . . 217.018'11  
Cuota para el Tesoro, al 6 por 1.000. 1.302'10

**Unión Electro-Industrial**

Base contributiva . . . . . 104.358'79  
Cuota para el Tesoro, al 3 por 1.000. 313'08

**La Forestal Espinariega**

Base contributiva . . . . . 139.575'00  
Cuota para el Tesoro, al 3 por 1.000. 418'72

**Compañía Segoviana de Cemento, Portland y Cerámica**

Base contributiva . . . . . 297.988'69  
Cuota para el Tesoro, al 6 por 1.000. 1.787'93

Lo que se anuncia para conocimiento de dichas Sociedades; debiendo ingresar las cuotas correspondientes al Tesoro dentro de los quince días siguientes al de la publicación del BOLETIN OFICIAL en que se inserten estas liquidaciones.

Segovia, 5 de Abril de 1918.—El Administrador de Contribuciones, P. S., Aristides G. Pazos.

1028

**Servicio de Avance Catastral**

PROVINCIA DE SEGOVIA

**Jefatura Provincial**

**Anuncio**

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Fuentemilanos, que terminada la caracterización de parcelas de orden físico y jurídico fiscal de modo provisional, para cumplimentar lo prevenido en el artículo 14 y

siguientes del Reglamento de 23 de Octubre de 1913, vigente para la ejecución del Avance Catastral de la riqueza rústica, se previene que bien por los interesados o por personas debidamente autorizadas, se personen en la Casa Ayuntamiento del mencionado término durante los días 11 al 30 del presente mes y horas de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde, para la entrega, firma y recogida de hojas declaratorias de las fincas enclavadas en el ya citado término municipal.

Con la publicación de este anuncio en el BOLETIN y con el edicto que en el pueblo se fijará, cumple esta Jefatura provincial reglamentariamente; siendo ya los propietarios o sus representantes por su abandono o negligencia, los únicos responsables de cuantos entorpecimientos pudieran sufrir, para tener sus fincas perfectamente inscritas en el Registro fiscal de la riqueza rústica.

Segovia, 6 de Abril de 1918.—El Ingeniero Jefe provincial, José M.ª F. Montes.

1022

**Alcaldía de Cantalejo**

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene pecuria, se anuncia la vacante de la misma para su provisión en propiedad, con sueldo anual de 365 pesetas, debiendo los solicitantes presentar instancias en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días.

La provisión de la plaza se hará con arreglo a las disposiciones vigentes.

Cantalejo, 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Julián Bravo.

1023

**Alcaldía de Bercial**

Don Senén de Andrés García, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Bercial.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en consonancia con lo establecido en los artículos 10 caso 3, 11, 72 y 73 de la vigente ley municipal, ha acordado se proceda a practicar un deslinde y coteo general de todos los caminos vecinales de este término municipal, así como de las parcelas de terreno sobrantes de vía pública y prados de este municipio correspondiente al común de vecinos.

El referido coteo dará principio el día quince del corriente y continuará en los días hábiles que sean necesarios por el orden siguiente:

Camino de Chaveinte, camino de la Fuente nueva y vieja, camino de la Fuente Zaborra, camino de Acedos, camino de Cobos, camino de los arrieros y demás parcelas de prado y travesías que se encuentren dentro del terreno de los caminos referidos.

Lo que se hace público por medio del presente, para que llegue a conoci-

miento de los propietarios y colonos que posean fincas rústicas lindantes con las servidumbres públicas que son objeto del coteo ya referido.

Terminada dicha operación se anunciará el plazo para presentar reclamaciones.

Bercial, 6 de Abril de 1918.—El Alcalde, Senén de Andrés.

1001

**Alcaldía de Madrona**

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería para el próximo año de 1919, se hace preciso que los contribuyentes de este término que hayan sufrido alteración en su riqueza pecuaria, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las correspondientes relaciones de altas y bajas debidamente justificadas; pues transcurrido que sea el mismo, no se admitirá ninguna.

Madrona, 31 de Marzo de 1918.—El Alcalde, Simón Herrero.

Igual anuncio y por el plazo que en sus respectivas Alcaldías se encuentran expuestos al público, hacen los Ayuntamientos siguientes:

- Santiuste de San Juan Bautista
- Fuentidueña
- San Miguel de Bernúy
- Coca
- Roda de Eresma
- Navas de San Antonio
- Abades
- El Espinar
- Mata de Cuéllar
- Pinarnegrillo

996

**Alcaldía de Etreros**

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de riqueza rústica y urbana, para el año de 1919, se hace saber a los contribuyentes interesados en ello, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones en forma de las alteraciones que hubiesen sufrido dichas riquezas, en el improrrogable plazo de quince días, contados desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; siendo también necesario que el cambio habido por tales conceptos se justifique documentalmente, acompañando a las relaciones los títulos de dominio y cartas de pago del impuesto de derechos reales, no produciendo en caso contrario efectos aquellas declaraciones; y además para verificar las variaciones de fincas urbanas, ha de ser con antelación aprobadas por la Administración

de Contribuciones; sin cuyo requisito no se practicará la variación.

Etreros, 4 de Abril de 1918.—El Alcalde, Florentino Callejo.

1005

**Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia**

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de este partido de Segovia.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 58 de 1917, seguida por falsedad y estafa, contra Domingo Barros Brea; se cita a Valentín los Mozos y los señores apellidados Muñiz y Nieto, empleados que fueron de la compañía de los caminos de hierro del Norte de España, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora; para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración como testigos, en dicha causa; bajo apercibimiento de que no compareciendo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Segovia, a cuatro de Abril de mil novecientos dieciocho.—Vicente Crespo.—Julián Otero.

975

**JEFATURA ADMINISTRATIVA**

DEL HOSPITAL MILITAR DE SEGOVIA

**ANUNCIO**

Debiendo verificarse el día treinta del corriente, a las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa a continuación, se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Administración de dicho Hospital, sita en la calle de José Zorrilla y edificio denominado «Cuartel de la Trinidad».

**ARTÍCULOS QUE SE CITAN:**

Aceite mineral. — Idem vegetal. — Arroz. — Azúcar. — Azucarillos. — Café. — Carbón de cok. — Idem mineral. — Idem vegetal. — Carne de vaca. — Dulce. — Gallinas. — Garbanzos. — Huevos. — Jabón común. — Leche de vacas. — Leña. — Manteca. — Merluza. — Pasta. — Patatas. — Ternera. — Tocino. — Velas de esperma. — Vino común. — Idem generoso.

Segovia, 1.º de Abril de 1918. — El Jefe administrativo, Luis Ducán.

IMPRENTA PROVINCIAL

**SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA**

PROVINCIA DE SEGOVIA

MES DE ENERO

626

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas que han atacado a los animales domésticos en esta provincia, durante el mes citado

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Viruela	Capital	Mozoncillo	Ovina	15	14	>	2	27
Idem	Cuéllar	Dos	Idem	190	260	186	1	263
Idem	Septúlveda	Dos	Idem	43	47	43	>	47
Sarna	Riaza	Riaza	Caprina	16	>	16	>	>

Segovia, 20 de Febrero de 1918.—El Inspector provincial de Higiene y Sanidad Pecuarias, Rufino Portero.